



Acta 08-2020
Consejo Directivo
Reunión Extraordinaria
Sistema de Estudios de Postgrado

En la Ciudad de Guatemala siendo las diez horas del día jueves 21 de mayo del año dos mil veinte, dio inicio la **REUNIÓN EXTRAORDINARIA No. 08-2020** de Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado en seguimiento al comunicado de fecha 23 de abril de los corrientes y con base en el Acta No. 14-2020 del Consejo Superior Universitario celebrada el 01 de abril, estando virtualmente presentes por medio de la plataforma Meet los siguientes profesionales: **Doctor Félix Alan Douglas Aguilar Carrera**, Director General de Investigación; **Doctor Alberto García González**, Director General de Docencia; **Maestro Carlos Humberto Valladares**, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas; **Doctor Aroldo Gamaliel Camposeco**, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencia Política; **Doctor Percy Iván Aguilar Argueta**, Director de Departamento de Estudios de Postgrado, Centro Universitario de Occidente -CUNOC- y el **Doctor Jorge Ruano Estrada**, Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado. Para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA REUNIÓN

El Dr. Jorge Ruano Estrada Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado dio la bienvenida a los miembros del Consejo Directivo, agradeciendo su presencia.

SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

El Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado dio a conocer y puso a discusión la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

Agenda

1. Bienvenida
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda
3. Lectura, discusión y aprobación del Acta de Reunión Ordinaria 07-2020
4. Informes del Coordinador General
5. Aprobación de programas internacionales de postgrado
6. Solicitud de dispensa al Consejo Superior para contratación de profesores interinos para cargos de coordinadores de programas de maestrías.
7. Varios
8. Fecha de próxima reunión
9. Cierre de la reunión



Consejo Directivo
Libro de Actas

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA 07-2020 DE CONSEJO DIRECTIVO.

El Coordinador General del SEP sometió a consideración de los miembros del Consejo Directivo el Acta 07-2020 de Reunión Ordinaria, realizada el día jueves 14 de mayo del año dos mil veinte. Después del análisis correspondiente, el Consejo Directivo **ACUERDA: 3.1** Aprobar el Acta 07-2020 de Reunión Ordinaria sin modificaciones.

CUARTO: INFORMES DEL COORDINADOR GENERAL

4.1 ESTUDIANTES GRADUADOS EN POSTGRADOS 2010-2019

El Dr. Jorge Ruano Estrada, presentó a los miembros del Consejo Directivo, estadísticas de graduados en postgrados en el período 2010-2019. El dato global establece que 8,633 estudiantes terminaron con éxito sus estudios de postgrado en ese período analizado. La información contiene datos por año de los estudiantes que terminaron con éxitos sus estudios de postgrado en las Facultades, Centros Universitarios y Escuelas No Facultativas. Se tiene el número de graduados a nivel doctorado y maestrías, así como el número de estudiantes que finalización con éxito, sus estudios de especialidad, especialización y actualización a nivel de postgrado. Por el contexto Covid-19, la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales no pudo enviar su información, tampoco el Centro Universitario del Norte -CUNOR-. Indicó el Dr. Ruano, que se ha estado trabajando esta información, para que el Consejo Directivo del SEP, genere estrategias para aumentar la eficiencia terminal en postgrados.

4.2 ORGANIZACIÓN DE TEMAS DE TESIS DE LOS ESTUDIANTES DE DOCTORADO, SEGÚN LÍNEAS PRIORITARIAS DE INVESTIGACIÓN.

El Dr. Jorge Ruano Estrada, presentó a los miembros del Consejo Directivo, la organización general de los temas de tesis doctorales de más de cuatrocientos estudiantes de los diversos Programas de Doctorado de la Universidad de San Carlos. En el informe se incluyen más de cuatrocientos nombres de estudiantes de doctorado y sus temas de tesis investigación, pertenecientes a más de 18 Programas de Doctorado de Facultades, Centros Universitarios y Escuelas No Facultativas que tienen ese nivel de postgrado. En comparación, más de la mitad de estudiantes pertenecen a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Indicó el Dr. Ruano, que esta información se ha estado desarrollando conjuntamente con la Dirección General de Investigación, para que el Consejo Directivo genere estrategias de apoyo a los estudiantes de doctorado.

El Consejo Directivo del SEP se da por enterado del informe del Coordinador General del SEP.



Consejo Directivo
 Libro de Actas

QUINTO: APROBACIÓN DE PROGRAMAS INTERNACIONALES DE POSTGRADO

5.1 Facultad de Ingeniería

5.1.1 Doctorado en Ciencias de la Computación

El Coordinador General del SEP recibió la solicitud de la Facultad de Ingeniería para la aprobación del Doctorado en Ciencias de la Computación, el cual es un programa internacional totalmente en línea de la Universidad Internacional de la Rioja –UNIR-España, con quien la Universidad de San Carlos tiene vigente un Convenio Marco de Cooperación Académica. Esta oferta de postgrado de la USAC a través de la Facultad de Ingeniería, no representa un costo financiero para dicha Unidad Académica, y constituye una oportunidad para fortalecer las capacidades de docentes de la Universidad interesados en realizar estudios doctorales y aprovechar los precios especiales otorgados a la USAC en el marco de la cooperación académica establecida. El estudiante se inscribirá en la Universidad de San Carlos para obtener la doble titulación. Después de analizar la información y deliberar al respecto, el Consejo Directivo **ACUERDA: 5.1.1.1** Informar a la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería que el Consejo Directivo del SEP aprueba la parte académica del programa de Doctorado en Ciencias de la Computación. **5.1.1.2** Enviar el programa original a la Dirección General Financiera, para que conozca la particularidad del Doctorado en Ciencias de la Computación como programa no autofinanciable en la USAC, considerando el carácter internacional del mismo, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario. **5.1.1.3** Aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo.

[Handwritten signatures in blue ink]

5.2 Centro Universitario de Oriente -CUNORI-

5.2.1 Doctorado en Sociedad del Conocimiento y Acción en los Ámbitos de la Educación, la Comunicación, los Derechos y las Nuevas Tecnologías

El Coordinador General del SEP recibió la solicitud del Centro Universitario de Oriente –CUNORI- para la aprobación del Doctorado en **Doctorado en Sociedad del Conocimiento y Acción en los Ámbitos de la Educación, los Derechos y las Nuevas Tecnologías**, el cual es un programa internacional totalmente en línea de la Universidad Internacional de la Rioja –UNIR- España, con quien la Universidad de San Carlos tiene vigente un Convenio Marco de Cooperación Académica. Esta oferta de postgrado de la USAC a través del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, no representa un costo financiero para dicho Centro Universitario, y constituye una oportunidad para fortalecer las capacidades de docentes de la Universidad interesados en realizar estudios doctorales y aprovechar los precios especiales otorgados a la USAC en el marco de la cooperación académica establecida. El estudiante se inscribirá en la Universidad de San Carlos para obtener la doble titulación. Después de analizar la información y deliberar al respecto, el Consejo Directivo **ACUERDA: 5.2.1.1** Informar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente –CUNORI- que el Consejo Directivo del SEP aprueba la parte académica del programa de

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



Consejo Directivo
Libro de Actas

Doctorado en **Sociedad del Conocimiento y Acción en los Ámbitos de la Educación, los Derechos y las Nuevas Tecnologías**. 5.2.1.2 Enviar el programa original a la Dirección General Financiera, para que conozca la particularidad del Doctorado en Sociedad del Conocimiento y Acción en los Ámbitos de la Educación, la Comunicación, los Derechos y las Nuevas Tecnologías, como programa no autofinanciable en la USAC, considerando el carácter internacional del mismo, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario. 5.2.1.3 Aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo.

5.3 Escuela de Ciencias Psicológicas

5.3.1 Doctorado en Actividad Física y Deporte

El Coordinador General del SEP recibió la solicitud de la Escuela de Ciencias Psicológicas para la aprobación del Doctorado en Actividad Física y Deporte, el cual es un programa internacional totalmente en línea de la Universidad Iberoamericana de México – UNINI, con quien la Universidad de San Carlos tiene vigente un Convenio Marco de Cooperación Académica a través de la Fundación Universitaria Iberoamericana –FUNIBER-. Esta oferta de postgrado de la USAC a través de la Escuela de Ciencias Psicológicas y con el acompañamiento de la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y Deporte – ECTAFIDE-, no representa un costo financiero para dicha Unidad Académica, y constituye una oportunidad para fortalecer las capacidades de docentes de la Universidad interesados en realizar estudios doctorales y aprovechar los precios especiales otorgados a la USAC en el marco de la cooperación académica establecida. El estudiante se inscribirá en la Universidad de San Carlos para obtener la doble titulación. Después de analizar la información y deliberar al respecto, el Consejo Directivo **ACUERDA: 5.3.1.1** Informar al Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias Psicológicas que el Consejo Directivo del SEP aprueba la parte académica del programa de Doctorado en Actividad Física y Deporte. **5.3.1.2** Enviar el programa original a la Dirección General Financiera, para que conozca la particularidad del Doctorado en **Actividad Física y Deporte** como programa no autofinanciable en la USAC, considerando el carácter internacional del mismo, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario. **5.3.1.3** Aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo.

5.3.2 Doctorado en Psicología

El Coordinador General del SEP recibió la solicitud de la Escuela de Ciencias Psicológicas para la aprobación del Doctorado en Psicología, el cual es un programa internacional totalmente en línea de la Universidad Iberoamericana de México -UNINI-, con quien la Universidad de San Carlos tiene vigente un Convenio Marco de Cooperación Académica a través de la Fundación Universitaria Iberoamericana -FUNIBER-. Esta oferta de postgrado de la USAC a través de la Escuela de Ciencias Psicológicas, no representa un costo financiero para dicha Unidad Académica, y constituye una oportunidad para fortalecer las capacidades de docentes de la Universidad interesados en realizar estudios doctorales y aprovechar los precios especiales otorgados a la USAC en el marco de la cooperación académica establecida.



Consejo Directivo
Libro de Actas

El estudiante se inscribirá en la Universidad de San Carlos para obtener la doble titulación. Después de analizar la información y deliberar al respecto, el Consejo Directivo **ACUERDA:** 5.3.2.1 Informar al Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias Psicológicas que el Consejo Directivo del SEP aprueba la parte académica del programa de Doctorado en Psicología. 5.3.2.2 Enviar el programa original a la Dirección General Financiera, para que conozca la particularidad del Doctorado en Psicología como programa no autofinanciable en la USAC, considerando el carácter internacional del mismo, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario. 5.3.2.3 Aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo.

SEXTO: SOLICITUD DE DISPENSA AL CONSEJO SUPERIOR PARA CONTRATACIÓN DE PROFESORES INTERINOS PARA CARGOS DE COORDINADORES DE PROGRAMAS DE MAESTRÍAS

En atención al Expediente sin número, Providencia No. 509-2020, a la que se adjunta la referencia CODIPs. 471-2020, que contiene la Transcripción del Punto Tercero del Acta 06-2020 del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas, referente a conocer y emitir dictamen a la solicitud de dispensa de la aplicación del artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, para contratar Profesores Interinos para cargos de Coordinadores de los Programas de Maestrías del Departamento de Estudios de Postgrado, que se imparten en la Escuela de Ciencias Psicológicas. En atención al DICTAMEN DGF No.18A-2020, del 4 de mayo de 2020, de la Dirección General Financiera, en el que se indica que se **ABSTIENE DE EMITIR DICTAMEN A LA DISPENSA DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 67 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, por ser un asunto eminentemente académico lo cual está fuera del ámbito de su competencia. Por lo anterior recomienda que, previo a la Autorización del Consejo Superior Universitario, **se remita el Expediente al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP- para la calificación y opinión respectiva.** Esta dispensa es solicitada por el Postgrado de Ciencias Psicológicas para que los siguientes profesores de postgrado, no titulares: a) Maestro Miguel Alfredo Guillén Barillas, pueda ser Coordinador de la Maestría en Gestión Humana y Organizacional. b) Maestro Mario Colli Alonso pueda ser Coordinador de la Maestría en Prevención y Atención Integral de Conductas Adictivas. c) Maestro Francisco José Ureta Morales pueda ser Coordinador de la Maestría en Psicología Forense. d) Maestra Gabriela Álvarez García pueda ser Coordinadora de la Maestría en Análisis Social de la Discapacidad por parte del Sistema de Estudios de Postgrado. Después del análisis respectivo de la documentación enviada por: a) El Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias Psicológicas, referencia D.E.P.Ps 044-2020, firmada por su Director: Mo. Ronald Amílcar Solís Zea. b) El Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas, referencia CODIPs. 471-2020, firmada por la Secretaria Académica: Licda. Julia Ramírez Arizábal de De León. c) La Dirección General Financiera, referencia DGF No. 18A-2020, firmada por el Director General Financiero: Lic. Juan Carlos Palencia Molina. De la misma manera, después del análisis de los currículos enviados, correspondientes a los



Consejo Directivo
Libro de Actas

distinguidos profesionales, profesores interinos y profesores de postgrado. Así mismo, después del análisis del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado y de los Estatutos y Leyes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el **Consejo Directivo del SEP ACUERDA: 6.1 Emitir opinión FAVORABLE** a la solicitud del Departamento de Postgrado de la Escuela de Ciencias Psicológicas, previo a que el Consejo Superior Universitario (CSU) pueda conocer y dictaminar en definitiva sobre otorgar dispensa sobre el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP), que en su artículo 67 indica: "...Los coordinadores de posgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la Junta o Consejo directivo de la unidad académica de que se trate...". **6.2 Informar que la opinión favorable se fundamenta en los siguientes argumentos:** a) Que la Escuela de Ciencias Psicológicas no cuenta con profesores titulares que tengan el grado de maestro o doctor en esas maestrías en específico. b) Criterios que el Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias Psicológicas, considera para la contratación de profesores y coordinadores: Poseer una maestría afín al tema, experiencia en el campo de trabajo, experiencia en docencia superior -específicamente en postgrado y publicaciones sobre el tema o temas cercanos. c) Que los profesores interinos en mención, han sido profesores de las maestrías o graduados de las mismas y que estos mismos profesores interinos fueron los responsables de la elaboración de los programas de las dichas maestrías. d) Que existen múltiples antecedentes en diferentes Escuelas y Departamentos de Postgrado de otras unidades académicas, y que muchas veces esto obedece a que profesionales con tales capacidades y formación académica muchas veces no son parte del cuerpo docentes titular de la unidad académica.

SÉPTIMO: VARIOS

(No se presentaron temas varios)

OCTAVO: PRÓXIMA REUNIÓN

El Consejo Directivo fijó su próxima reunión ordinaria para el día jueves 28 de mayo de 2020, a las 10:00 horas, la presente reunión se llevará a cabo de manera virtual en la fecha y horario acordado.

NOVENO: CIERRE DE LA REUNIÓN

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la reunión virtual en la misma fecha, siendo las once horas. Damos fe:

Doctor Félix Alan Douglas Aguilar Carrera
Director General de Investigación
Miembro del Consejo Directivo
Sistema de Estudios de Postgrado

Doctor Alberto García González
Director General de Docencia
Miembro del Consejo Directivo
Sistema de Estudios de Postgrado



Consejo Directivo
Libro de Actas

~~Maestro Carlos Humberto Valladares
Director de la Escuela de Estudios de Postgrado
Facultad de Ciencias Económicas
Miembro del Consejo Directivo
Sistema de Estudios de Postgrado~~

Doctor Arnoldo Camposeco
Director del Departamento de Estudios de Postgrado
Escuela de Ciencia Política
Miembro del Consejo Directivo
Sistema de Estudios de Postgrado

Maestro Percy Aguilar
Director del Departamento de Estudios de Postgrado
Centro Universitario de Occidente -CUNOC-
Miembro del Consejo Directivo
Sistema de Estudios de Postgrado

Dr. Jorge Ryano Estrada
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado

Acta 08-2020, Consejo Directivo SEP